

Río Gallegos, 19 de Julio de 2023

VISTO el Expediente N° 410.841/MEFI/2023, la Ley N° 3.755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, Y su modificatoria Ley N° 3.810, el Decreto N° 1.678/22 del 29 de diciembre de 2022, y la implementación del sistema e-SIDIF;

CONSIDERANDO

Que en el marco de los ajustes y otros requerimientos que eventualmente pueden producirse, originan la necesidad de habilitar la contabilización de formularios y comprobantes en períodos mensuales y trimestrales que se encuentran finalizados a fin de que el sistema registre la transacción en el mes que corresponda.

Que el sistema e-SIDIF se parametrizó para que los Servicios Administrativos Financieros y los Órganos Rectores puedan registrar transacciones hasta el tercer día hábil siguiente al mes que se finaliza indicando el periodo de impacto del mes inmediato anterior al que se inicia.

Que a fin de un adecuado tratamiento de las solicitudes corresponde sistematizar la vía de requerimiento, su análisis y eventual habilitación una vez obtenida la correspondiente conformidad de las autoridades superiores.

Que, en consonancia con ello, y en función del carácter excepcional de las habilitaciones corresponde determinar el nivel de jerarquía del funcionario con competencia para requerir y justificar su autorización, a fin de ser evaluada y autorizada por la Contaduría General de la Provincia.

Que en ese sentido se dicta la presente Disposición estableciendo el procedimiento para solicitar Fecha Tope.

Qué, asimismo, corresponde aprobar el Anexo I "Nota de Solicitud" y el Anexo II "Detalle de Registro en Mes Finalizado."

Qué resulta necesario indicar la autoridad de evaluación y autorización de la fecha tope.

Que obra Dictamen N° 708 de fecha 17 de julio de 2023, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley N° 3.755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y su modificatoria.

Por ello,

LA SUBOCONTADORA GENERAL A/C DE LA CONTADURIA
GENERAL DE LA PROVINCIA
DISPONE



ARTÍCULO 1º.- NOTIFÍQUESE a los Servicios Administrativos Financieros y a los Órganos Rectores la parametrización efectuada en el sistema e-SIDIF a los fines de que los Servicios Administrativos Financieros y los Órganos Rectores puedan registrar transacciones hasta el tercer día hábil siguiente al mes que se finaliza indicando el periodo de impacto del mes inmediato anterior al que se inicia.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBENSE el Anexo I "Nota de Solicitud" y el Anexo II "Detalle de Registro en Mes Finalizado," que forman parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- DEJASE ESTABLECIDO que la "Nota de Solicitud" y el "Detalle de Registro en Mes Finalizado" aprobados en el Artículo 2º deberán ser remitidos en soporte digital únicamente a la casilla de correo fecha.tope@mefi.gob.ar, debiendo omitirse la inclusión de otra casilla de correo que la indicada precedentemente

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECESE que las solicitudes de habilitación deberán ser suscriptas por funcionario de nivel jerárquico no inferior a Subsecretario, salvo cuando correspondan a requerimientos de alguno de los Órganos Rectores, las que podrán ser suscriptas por funcionarios de nivel jerárquico equivalente a Director o superior.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECESE que en caso de ser aprobada la registración por parte de la Contaduría General de la Provincia, el área pertinente de este Órgano Rector, lo informará al correo electrónico que se declare en la "Nota de Solicitud", donde deberá indicarse el plazo para el ingreso de los registros.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFÍQUESE al personal de la Contaduría General de la Provincia, comuníquese al Órgano Responsable de la Coordinación y Supervisión de los sistemas que integran la administración financiera del Sector Público Provincial y a sus Órganos Rectores, como así también a los Servicios Administrativos Financieros de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social.




GPN. Gabriela SMART
SUBCONTADORA
Contaduría General de la Provincia

Disposición N° 11/CGP/2023

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD:

RIO GALLEGOS,

Sr/a. Contador/a General de la Provincia

Cdor/a. XXXX

Por la presente solicito se requiera la autorización para habilitar el registro en el mes de(1), ya finalizado de los comprobantes o formularios que se detallan en el Anexo II adjunto, correspondiente/es al SAF(2); el/los cual/es no pudieron ser registrados en tiempo y forma debido a (3).

A los fines que correspondan se solicita remitan las respuestas a (4) correo electrónico (5)

Saludo a ud. Atte.

FIRMA (6)

- (1) Mes y año
- (2) N° de SAF y denominación
- (3) Detalle de las causales
- (4) Nombre del funcionario responsable del registro
- (5) Correo Electrónico
- (6) Firma del funcionario de nivel Subsecretario o superior a director cuando corresponda.



DETALLE DE REGISTRO DE GASTOS EN MES FINALIZADO

RESUMEN

INCISO	IMPORTE
	0,00

INCISO XXX

SAF	OBJETO DEL GASTO	FTE. FINANCIERA	BENEFICIARIO (1)	IMPORTE	CONCEPTO DEL GASTO/ OBSERVACIONES (2)	TIPO DE COMPROBANTE	TIPO DE REGISTRO DEL COMPROBANTE
				0			

Detalle de la Planilla:

(1) En el campo beneficiario se deberá consignar código del beneficiario y descripción del beneficiario.

(2) En el campo Concepto del Gasto / Observaciones se deberá indicar detalle del pago (contrato, objeto del gasto, transferencia u otra leyenda que amplie el objeto de



DETALLE DE REGISTRO DE RECURSOS EN MES FINALIZADO

RESUMEN

RUBRO	IMPORTE
	0,00

RUBRO XXX

SAF	RUBRO	FTE. FINANCIERA	CLIENTE (1)	IMPORTE	CONCEPTO DEL RECURSO/ OBSERVACIONES (2)	TIPO DE COMPROBANTE	TIPO DE REGISTRO DEL COMPROBANTE
				0			



Detalle de la Planilla:

- (1) En el campo CLIENTE se deberá consignar código del CLIENTE y descripción del CLIENTE.
- (2) En el campo Concepto del Recurso / Observaciones se deberá indicar detalle del ingreso

